

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 495 /

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE INDICA.

REQUINOA, 18 de Febrero de 2013.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente :

CONSIDERANDO :

El Memo N° 140 de fecha 13.02.2013, de la Comunicaciones, mediante el cual solicita autorice Contrato de Prestación de Servicios de fecha 13.02.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Sra. Mónica Pérez Avila, RUT N° 12.792.479-1, domiciliada en San Pablo 341, Chumaquito, comuna de Requínoa, por presentación de películas a los niños que asisten a los Centros Estacionales, en Escuela Canadá y Campo Lindo El Abra, los días 14 y 15 de Febrero de 2013, por un monto total de \$ 100.000 más iva.

El Decreto Alcaldicio N° 3621 de fecha 17.12.2012 que aprueba Presupuesto Municipal año 2013.

El Decreto Alcaldicio N° 3622 de fecha 17.12.2012 que aprueba Programas Sociales y actividades Municipales año 2013.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

APRUEBASE Contrato de Prestación de Servicios de fecha 13.02.2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y la Sra. Mónica Pérez Avila, RUT N° 12.792.479-1, domiciliada en San Pablo 341, Chumaquito, comuna de Requínoa, por presentación de películas a los niños que asisten a los Centros Estacionales, en Escuela Canadá y Campo Lindo El Abra, los días 14 y 15 de Febrero de 2013, por un monto total de \$ 100.000 más iva.

IMPUTESE el gasto a la Cuenta N° 22.08.011 "Servicio de Producción y Desarrollo de Eventos, Programas Culturales, Ciclo de Cine", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GONZALO PEREZ PALMA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)

LRG/GPP/JAP/avc.

DISTRIBUCIÓN :

Secretaría Municipal (2) ✓
Comunicaciones (2)
Dirección Adm. y Finanzas (1)
Archivo



LIDIA REYES GALLEGOS
ALCALDE (S)